

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000002



**ESCRITURA DE CONVERSION DE SUCRES
A DOLARES ESTADOUNIDENSES Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA INDUSTRIA
ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC
S.A.**

Cuantía: US\$2.400.00

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes mayo del año dos mil uno, ante mí, doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señorita Alexandra Mena Cajo, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una en la que conste la convertibilidad del capital suscrito de sucres a dólares estadounidenses, y reforma del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, la señorita Alexandra Mena Cajo, a nombre y en representación de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que forma parte integrante de la presente escritura y autorizada por la Junta General de accionistas celebrada el once de mayo del año dos mil uno.- SEGUNDA.- Antecedentes.- Por escritura pública otorgada ante la abogada Sara Calderón de Regato notaria Vigésima

Quinta del Cantón Guayaquil, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, el dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., con un capital suscrito de dos millones de sucres. b) Por escritura pública otorgada ante el abogado Marcos Díaz Casquete notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó su capital suscrito en la suma de cincuenta y ocho millones de sucres y reformó su Estatuto Social, en los términos que constan en dicha escritura c) la Junta General Universal de accionistas celebrada el once de mayo del año dos mil uno resolvió: **Uno)** Convertir el capital suscrito que es de sesenta millones de sucres en dos mil cuatrocientos dólares estadounidenses y el valor de las acciones ordinarias y nominativas en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General Universal de accionistas **Dos)** Reformar la cláusula Quinta del Estatuto Social en la forma constante en el acta de Junta General Universal de accionistas celebrada el once de mayo del año dos mil uno **TERCERA DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal de accionistas celebrada el once de mayo del año dos mil uno, yo Alexandra Mena Cajo, en mi calidad de Gerente General declaro: **Uno)** Que queda convertido el capital suscrito de la compañía que es sesenta millones de sucres en dos mil cuatrocientos dólares estadounidenses, **Dos.-** Que el valor nominal de las dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas sea de un dólar cada una, en los términos que aparecen en el acta de Junta General Universal de accionistas del once de mayo del dos mil uno **Tres)** Que el Estatuto Social de

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., CELEBRADA EL 11 DE MAYO
DEL 2001

En Guayaquil a los once días del mes de mayo del 2001, a las 09h.00 encontrándose presente el accionista de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., en el local social ubicado en el kilómetro ocho y medio de la vía Daule, con la concurrencia del único accionista que representa el cien por ciento del capital social pagado señor ingeniero comercial Eduardo de Jesús Mena Sánchez, propietario de 60.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a 60.000 votos con la finalidad de constituirse en junta General Universal de accionista. Actúa en la Presidencia el Ing. Comr. Eduardo de Jesús Mena Sánchez, Presidente de la compañía y en la Secretaría la Srta. Arq. Alexandra Mena Cajo, Gerente General de la compañía quien informa de la existencia del quórum legal para la instalación de esta clase de juntas y constata que se encuentra representada la totalidad del capital social pagado. El Presidente declara, validamente, constituida a la Junta General Universal de INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., por encontrarse presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado. La Junta General Universal aprueba, por unanimidad de votos, el siguiente orden del día: 1.- Informe de la Gerente General. 2.- Conversión del capital social de la compañía y del valor nominal de las acciones 3.- Reforma del cláusula Quinta del estatuto social. 4.- Autorización a la Gerente General de la compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura de conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares estadounidenses.

1.- Informe de la Gerente General la Srta. Arq. Alexandra Mena Cajo, en uso de la palabra, manifiesta que de acuerdo con la resolución No. 00.Q.I.J.006, dictada por el Superintendente de Compañías de Guayaquil, el 24 de abril del año 2000, se debe expresar en dólares el capital social y el valor de las acciones de las compañías que actualmente están expresados en sucres, por lo que propone que las actuales acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, sean de un dólar, para lo cual se canjearán veinticinco acciones ordinarias y nominativas de mil sucres por una de una dólar estadounidense. Esta pone a la orden de los accionistas el presente informe el mismo es aprobado por unanimidad de votos.

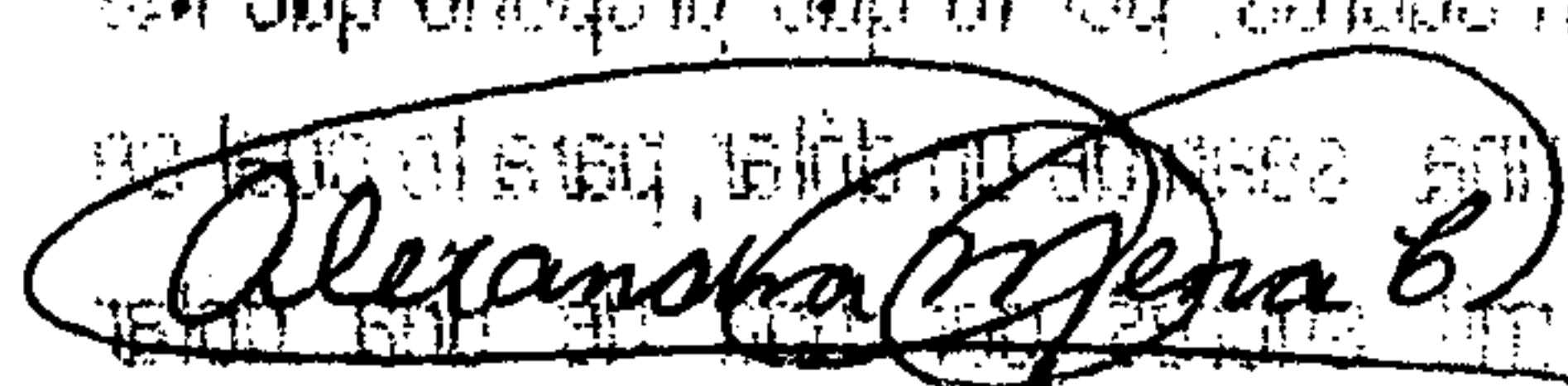
2.- Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares y del valor nominal de las acciones.-El señor Ing. Eduardo de Jesús Mena, manifiesta que de acuerdo con las últimas reformas introducidas a la Ley de Compañías y ante los planteamientos hechos por la señorita Gerente General, la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., debe convertir el capital y el valor nominal de las acciones, de sucres a dólares estadounidenses, lo que pone a consideración de la Junta General de accionistas, la que por unanimidad de votos aprueba: a) Convertir el capital social de la compañía que es de SESENTA MILLONES DE SUCRES (\$60.000.000,00) en DOS MIL CUATROCIENTOS dólares estadounidenses (US\$2.400,00) b) Que las actuales acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una sean canjeadas por acciones de un dólar estadounidense a

razón de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de mil sucres por una acción de un dólar estadounidense

3.- Reforma de la Cláusula Quinta del Estatuto Social.- La Srta Alexandra Mena Cajo, indica que, en razón de haber acordado la Junta General Universal de accionistas la conversión del capital social de la compañía y el valor nominal de las acciones sociales, se debe reformar la Cláusula Quinta del estatuto social de la siguiente forma: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS dólares estadounidense dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil cuatrocientas. La Junta General Universal de accionistas, aprueba por unanimidad de votos sin observaciones la reforma hecha a la cláusula Quinta del Estatuto Social

4.- Autorización a la Gerente para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura de conversión y reforma del Estatuto Social.- La Junta General Universal de accionistas por unanimidad de votos, autoriza a la señorita Alexandra Mena Cajo, para que en su calidad de Gerente General de la compañía y por ende su representante legal, judicial y extrajudicial, comparezca, otorgue y suscriba la escritura conversión y Reforma del Estatuto Social. Por no haber de que mas tratar el Presidente pide a la Junta General Universal de accionistas entre en receso hasta que la secretaria redacte el acta de la sesión. La Junta General Universal de accionistas efectivamente, acuerda entrar en receso, y reinstalada a las 10h25 con el mismo quórum de instalación, se lee el acta la que es aprobada sin observaciones y firmada por el accionista firmándola el Presidente y el Gerente. El Presidente declara concluida la sesión. f) Ing. Eduardo de Jesús Mena Sánchez, f) Alexandra Mena Cajo Gerente- Secretaria. Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía y al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 15 de mayo del 2001



Alexandra Mena Cajo

Gerente General- Secretario Junta General Universal



0000004

Guayaquil, septiembre 4 de 1997

Señorita
ALEXANDRA MENA CAJO
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL, en reemplazo del Ing. Sergio Arboleda Alava, quien renunció a sus funciones, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notario Pública, Abogada Sara Calderón Regatto, el 3 de septiembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil, el 16 de Octubre de 1991, más tarde tarde la compañía aumentó su capital social mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 26 de agosto de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil, el 19 de octubre de 1994.

Muy atentamente,

Ing. Com. ~~EDUARDO MENA SANCHEZ~~
Presidente de la Compañía y Junta

ACEPTO: El cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.

Srta. ALEXANDRA MENA CAJO

Guayaquil, septiembre 4 de 1997

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Prete General
Folio(s) 67534 Registro Mercantil No.
19033 Repertorio No. 29605

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 16 de octubre de 1997

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
9737 del Registro Mercantil de 1997

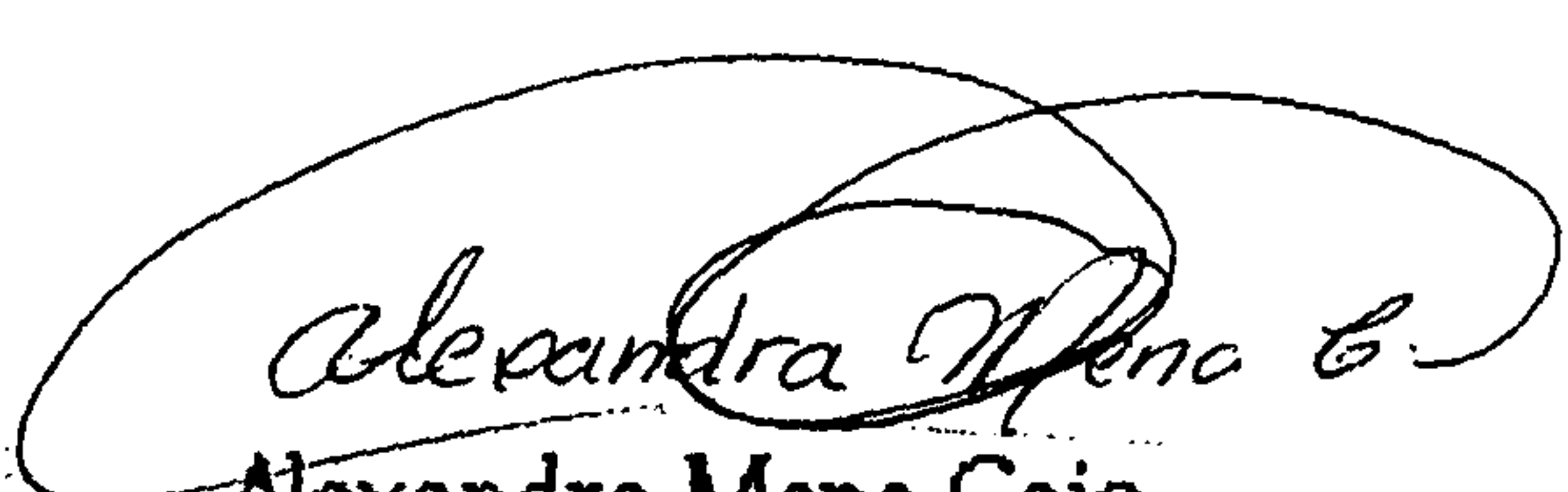
Guayaquil, 16 de octubre de 1997

[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

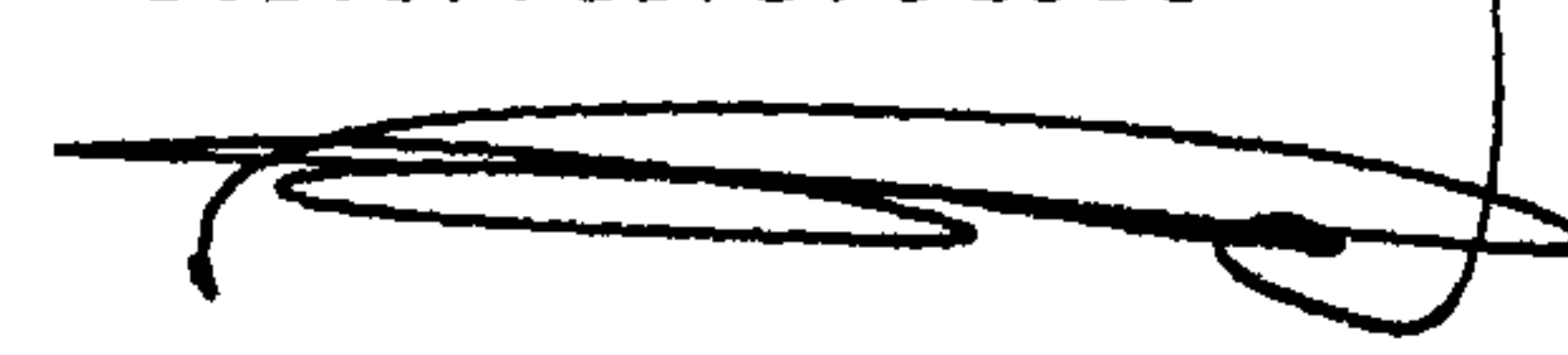
Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000005

INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., queda reformado en su cláusula Quinta, en los términos constantes en el acta de Junta General Universal de accionistas celebrada el once de mayo del año dos mil uno cuya copia forma parte integrante del presente instrumento. Agregue Ud., señor Notario, las demás cláusulas de estilo. f) Ilegible Dr. Luis Alcides Vivar.- Abogado- Reg. número cuatrocientos diecisiete.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.


Alexandra Mena Cajo
C.I. No. 091375983-3
C.V. No.

R.U.C. INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.
No.0991175784001


Dr. Piero Aycart Vincenzini
El Notario

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000006

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES ESTADOUNIDENSES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DENOMINADA INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta de Mayo del año dos mil uno, de todo lo cual doy fe. 



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo a lo que dispone Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC- 0006550, dictada el 13 de Julio de 2001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he tomado Nota de la aprobación, al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 24 de Julio de 2001. 

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-DIC-0006550, dictada el 13 de julio del 2001 por el Intendente DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene: Conversión del Control y reforma del Estatuto

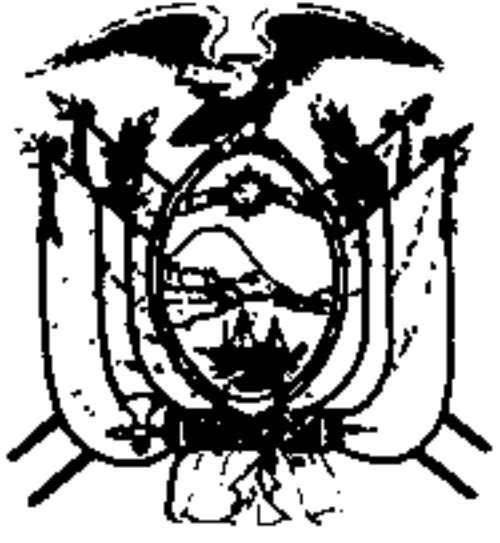
de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S.A. de folios 23381 / 23388 número 3342 del Registro Industrial y anotada bajo el número 29621 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 28 de Agosto del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).
Guayaquil 28 de Agosto del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



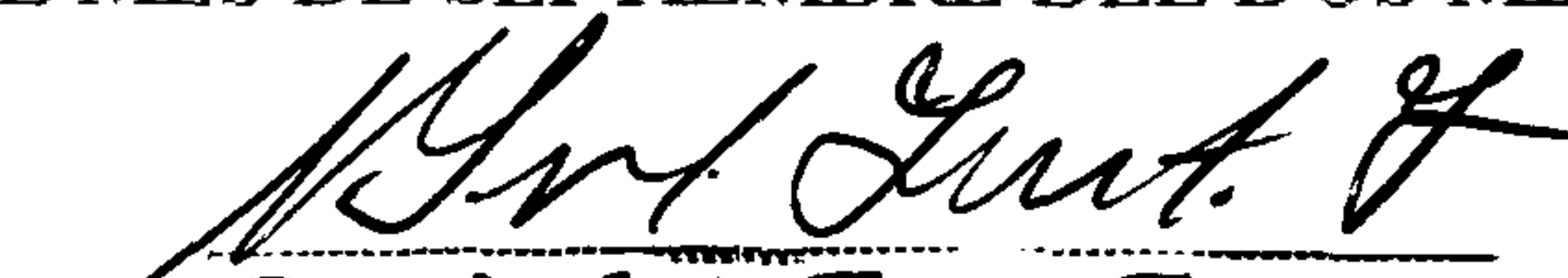


000007

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CON: FOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S. A., DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO UNO - G - DIC - CERO CERO CERO SEIS CINCO CINCO CERO CERO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, DE FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, POR LA QUE APROBO LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES ESTADOUNIDENSE Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S. A., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL UNO, REALIZADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL; GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

